RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 00443 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la solicitud allegada a fl.135, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace el abogado Edwin A. Taborda Valencia, como apoderado de la parte actora a favor del abogado Sebastián Cadavid Jaramillo, portador de la TP.242.681 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de la sociedad demandante Constructora Alcalá Ltda., con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

A.T